SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del 2023. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), enero 15 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **MARIA TERESA PATIÑO DE ZAPATA** contra **FLORENTINO TAMAYO PEREZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2016-00047**-00

Auto: **020**

Atendiendo la documentación obrante en el archivo PDF número 94, firmado por el Auxiliar de la Justicia designado dentro del presente asunto, en el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de diciembre del 2023, esta Administradora de Justicia estimará conveniente dejarlo en **CONOCIMIENTO** de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

En atención al informe presentado por el secuestre, se le **RECUERDA** que dentro de sus funciones como depositario de los bienes secuestrados, existen obligaciones inherentes a la administración del bien inmueble el cual fue entregado en la diligencia del secuestro, como es custodiar el pago de los servicios públicos, siendo necesario acercar en cada uno de sus reportes, las fotocopias que acrediten los pagos de los mismos, servicios públicos que son utilizados por del demandado. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

VGC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **17 DE ENERO DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e969cb9b572b323fc92c794adcebbc76ffd1f6fdeda1bd7ba028ad34475aa6aa**

Documento generado en 16/01/2024 02:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica